

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

## CONVOCATORIA DE PROPUESTAS – EACEA/14/2016

**Iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE: Proyectos para el despliegue de Voluntarios de Ayuda de la UE noveles y experimentados como apoyo y complemento de las operaciones de ayuda humanitaria en terceros países, con objeto de reforzar la capacidad y resistencia de las comunidades vulnerables y afectadas por catástrofes y de las organizaciones encargadas de la ejecución**

(2016/C 101/04)

El Reglamento (UE) n.º 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria (Voluntarios de Ayuda de la UE) <sup>(1)</sup> (en adelante, «la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE») y la legislación conexas <sup>(2)</sup> establece un marco para las contribuciones conjuntas de los voluntarios europeos al apoyo y complemento de las operaciones de ayuda humanitaria en terceros países.

La presente convocatoria de propuestas prevé la financiación de acciones conducentes al despliegue de Voluntarios de Ayuda de la UE para apoyar y complementar las operaciones de ayuda humanitaria en terceros países en proyectos centrados en la reducción de los riesgos de catástrofes, la preparación para casos de catástrofe y el refuerzo del vínculo entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo.

### 1. Objetivos

El objetivo de la presente convocatoria es subvencionar proyectos que prevean el despliegue de Voluntarios de Ayuda de la UE. Estos proyectos contribuirán a reforzar la capacidad de la Unión para ofrecer ayuda humanitaria basada en las necesidades y dirigida a mejorar la capacidad y resistencia de las comunidades vulnerables y afectadas por catástrofes en terceros países mediante la preparación para casos de catástrofe, la reducción de los riesgos de catástrofe y el refuerzo del vínculo entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y el desarrollo (VARD). Además, los proyectos pueden reforzar las capacidades de las organizaciones de envío y de acogida encargadas de la ejecución que participen o tengan previsto participar en la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE, incluidas las herramientas y métodos de alerta precoz de catástrofes.

Con esta convocatoria, la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (en adelante, «la EACEA») esperan obtener los resultados siguientes:

- Despliegue de 350 profesionales noveles o experimentados en proyectos de desarrollo de la resistencia y de gestión del riesgo de catástrofes en terceros países vulnerables, frágiles o afectados por catástrofes y crisis olvidadas.
- Para 100 profesionales noveles: posibilidad de participar en prácticas de aprendizaje en Europa antes de su despliegue.
- Oportunidades de voluntariado en línea para apoyar o complementar las actividades de los proyectos;
- Los proyectos financiados en el marco de esta convocatoria aportarán sinergias y complementariedad a las operaciones de ayuda humanitaria o de protección civil financiadas por la UE en los respectivos países y regiones.

<sup>(1)</sup> DO L 122 de 24.4.2014, p. 1.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1244/2014 de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, por el que se establecen las normas de aplicación del Reglamento (UE) no 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria («iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE») (DO L 334 de 21.11.2014, p. 52), y Reglamento Delegado (UE) n.º 1398/2014 de la Comisión, de 24 de octubre de 2014, por el que se establecen las normas aplicables a los candidatos a voluntarios y a los Voluntarios de Ayuda de la UE (DO L 373 de 31.12.2014, p. 8).

## 2. Presupuesto disponible

El presupuesto total asignado a la cofinanciación de los proyectos en el marco de la presente convocatoria de propuestas es de 8 400 000 EUR.

- En la primera ronda (proyectos presentados hasta el 17 de mayo de 2016) está previsto utilizar el 50 % de la cantidad disponible (4 200 000 EUR).
- Para la segunda ronda (proyectos presentados hasta el 1 de septiembre de 2016) se dispondrá del 50 % restante (4 200 000 EUR).

El importe máximo de la subvención será de 1 400 000 EUR. No se considerará la financiación de solicitudes de subvención inferiores a 100 000 EUR. La EACEA prevé financiar ocho propuestas.

La EACEA se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

## 3. Entidades subvencionables

Todas las organizaciones participantes en el proyecto se agruparán en «consorcios».

Todas las organizaciones (la organización solicitante y las organizaciones socios) que participen en la presente convocatoria y que actúen como organizaciones de envío o de acogida deberán estar certificadas conforme a la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE. Los detalles del mecanismo de certificación pueden consultarse en:

[https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding/certification-mechanism-for-sending-and-hosting-organisations\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding/certification-mechanism-for-sending-and-hosting-organisations_en)

La organización solicitante deberá ser una organización de envío que esté certificada conforme a la Iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE.

Las demás organizaciones del consorcio correspondiente deberán ser organizaciones de envío o de acogida que estén certificadas conforme a la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE.

Se incluirán en las fases de comprobación de la subvencionabilidad y de evaluación aquellas propuestas de proyectos en las que participen organizaciones de envío o de acogida que hayan solicitado la certificación con anterioridad al plazo de presentación de solicitudes (sección 8). No obstante, la selección de las propuestas correspondientes quedará sujeta al resultado del proceso de certificación.

Cada consorcio deberá estar formado como mínimo por dos organizaciones de envío que estén certificadas pertenecientes a dos países diferentes, y por dos organizaciones de acogida que estén certificadas.

Podrán participar en el consorcio, para contribuir con sus conocimientos especializados específicos, organizaciones de envío o de acogida certificadas que estén especializadas en los ámbitos relacionados con los objetivos o las acciones del proyecto [artículo 8, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) n.º 1398/2014]. Dichas organizaciones deberán cumplir los criterios definidos en el artículo 10, apartados 3 y 4, del Reglamento (UE) n.º 375/2014.

Las organizaciones socios deberán presentar un poder firmado por las personas autorizadas para obligarlas jurídicamente en el que se faculte a la organización solicitante para actuar en su nombre.

El consorcio podrá incluir asimismo como asociados a otras organizaciones especializadas que contribuyan a los objetivos del proyecto y que desempeñen una función real en las acciones de este. Tales asociados no tendrán que cumplir los criterios de subvencionabilidad indicados en la presente sección. Aunque estos asociados no tendrán ninguna relación contractual con la EACEA, deberán mencionarse en el formulario electrónico. Puede tratarse, por ejemplo, de empresas privadas con un fin de lucro o de universidades.

## 4. Actividades subvencionables

Las actividades financiadas mediante esta convocatoria deberán incluir:

El despliegue de Voluntarios de Ayuda de la UE, noveles y experimentados, en proyectos de ayuda humanitaria en las áreas de reducción de los riesgos de catástrofe, preparación para casos de catástrofe y VARD en terceros países, dependiendo de las necesidades identificadas. Se incluyen en lo anterior la selección, contratación y preparación de Voluntarios de Ayuda de la UE, así como las actividades de comunicación en cumplimiento del plan de comunicación de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE.

Las actividades de apoyo a la ejecución de la acción principal podrán incluir lo siguiente:

- períodos de prácticas para voluntarios noveles en organizaciones de envío de la UE;
- desarrollo de capacidades en comunidades vulnerables o afectadas por catástrofes y en organizaciones locales;
- desarrollo de capacidades en organizaciones de acogida;

- asistencia técnica a organizaciones de envío;
- actividades de fomento de la participación de voluntarios en línea y de trabajadores voluntarios en apoyo de las acciones de los Voluntarios de Ayuda de la UE.

Las actividades de los proyectos podrán incluir lo siguiente:

- información, comunicación y sensibilización del público;
- análisis de peligros y riesgos, alerta rápida;
- planificación de emergencias y preparación para la respuesta;
- protección de medios de subsistencia y de activos, trabajos de mitigación a pequeña escala.

Las actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades y la asistencia técnica podrán incluir lo siguiente:

- cursos de formación, formación de formadores
- actividades de refuerzo y fomento de la creación de asociaciones;
- visitas de estudio e inspección para depurar y completar la evaluación de las necesidades de la acción;
- seminarios y talleres;
- períodos de observación del trabajo de profesionales;
- acuerdos de hermanamiento y visitas de intercambio de personal;
- intercambios de buenas prácticas;
- visitas de estudio;
- (únicamente en relación con la asistencia técnica) instrucción y tutoría del personal asalariado y de los voluntarios de las principales organizaciones emisoras;
- (únicamente en relación con el desarrollo de capacidades) visitas de estudio del personal asalariado y de los voluntarios de terceros países, con estancias de hasta tres meses en la organización solicitante o las organizaciones socios.

Las actividades de desarrollo de capacidades deberán estar a cargo de voluntarios experimentados, o bien de voluntarios noveles que tengan una experiencia considerable en desarrollo de capacidades y cuenten con la supervisión de un profesional experimentado.

Las actividades de voluntariado en línea deberán estar relacionadas con el proyecto y realizarse a través de la Plataforma de Voluntarios de Ayuda de la UE desarrollada por la Comisión.

#### 5. Candidatos a voluntarios subvencionables

Las organizaciones de envío y de acogida deberán cumplir las normas y procedimientos relativos a los candidatos a voluntarios y a los Voluntarios de Ayuda a la UE establecidos en el Reglamento (UE) n.º 375/2014, en el Reglamento Delegado (UE) n.º 1398/2014 y en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1244/2014.

Podrán presentarse como candidatos a voluntarios personas mayores de 18 años que:

- sean ciudadanos de la Unión Europea o
- sean nacionales de terceros países y tengan la condición de residentes de larga duración en un Estado miembro.

Los candidatos a voluntarios podrán ser:

- profesionales noveles, en particular recién graduados con menos de cinco años de experiencia profesional y menos de cinco años de experiencia en acción humanitaria,
- o
- profesionales experimentados con cinco años de experiencia profesional en cargos de responsabilidad o en puestos de experto.

La selección de los candidatos a voluntarios correrá a cargo de las organizaciones de envío y de acogida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1244/2014 (capítulo 2). Los candidatos a voluntarios seleccionados deberán participar en el programa de formación obligatoria organizado en el marco de la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE <sup>(1)</sup>. Los que superen satisfactoriamente la formación y la evaluación serán admisibles para el despliegue como Voluntarios de Ayuda de la UE.

<sup>(1)</sup> Para más información, se ruega consultar la convocatoria de propuestas «Iniciativa de voluntariado de ayuda de la UE: programa de formación y formación de los candidatos a voluntarios, 2015/S 069-122685».

Además, los Voluntarios de Ayuda de la UE noveles a quienes las organizaciones de envío o de acogida les hayan pedido que realicen prácticas de aprendizaje deberán completar esas prácticas y ser evaluados satisfactoriamente.

#### 6. Lugar y calendario de las actividades subvencionables

Deberán seguirse prácticas de aprendizaje previas al despliegue (solo para los profesionales noveles) en una de las organizaciones de envío participantes en el proyecto durante seis meses como máximo, en lo posible en un país distinto del país de origen.

El período de despliegue puede ir desde un mínimo de un mes hasta un máximo de 18 meses.

Con anterioridad a esta convocatoria se ha establecido una lista de terceros países para los despliegues y para el desarrollo de capacidades en 2016, aplicando una metodología de evaluación de las necesidades similar a la utilizada para las acciones de ayuda humanitaria, pero excluyendo las zonas que actualmente son escenarios de conflictos armados. Dicha lista, junto con los detalles de la metodología, puede consultarse en el enlace siguiente: [https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding_en)

Las actividades de los proyectos podrán llevarse a cabo en países distintos a los países socios, siempre que figuren también en la lista de países indicada.

Los proyectos presentados para la primera ronda hasta el 17 de mayo de 2016 deberán iniciarse entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de enero de 2017, y tendrán una duración máxima de 24 meses.

Los proyectos presentados para la segunda ronda hasta el 1 de septiembre de 2016 deberán iniciarse entre el 1 de febrero de 2017 y el 31 de mayo de 2017, y tendrán una duración máxima de 24 meses.

No se aceptarán solicitudes para proyectos cuya duración prevista sea superior o inferior a la especificada en la presente convocatoria de propuestas.

No se concederá ninguna prórroga del período de subvencionabilidad.

Poco antes de iniciar el proyecto, la Comisión o la EACEA convocarán una reunión en Bruselas para su presentación y para facilitar la colaboración en red entre las organizaciones de envío. Solo podrá participar en esa reunión un representante por cada organización de envío. Los gastos de viaje correspondientes a dicha reunión en Bruselas, de un día de duración, se considerarán costes subvencionables y deberán contabilizarse como tales.

#### 7. Criterios de adjudicación

Las solicitudes subvencionables se evaluarán aplicando los siguientes criterios:

- la pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos);
- la calidad del diseño y de la aplicación del proyecto (máximo 30 puntos);
- la calidad y pertinencia de la asociación y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos);
- el impacto y la difusión (máximo 20 puntos).

No se considerará la financiación de proyectos que obtengan una puntuación total inferior a 60 puntos.

#### 8. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE, utilizando el formulario electrónico específicamente concebido para este fin. El formulario electrónico se presentará por Internet en la dirección siguiente: [https://eacea.ec.europa.eu/documents/eforms\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/documents/eforms_en)

Dicho formulario, debidamente cumplimentado, deberá entregarse para la primera ronda antes de las 12:00 horas (hora de Bruselas) del **17 de mayo de 2016**, y para la segunda ronda antes de la misma hora del **1 de septiembre de 2016**.

No se permitirá introducir modificaciones en la solicitud una vez transcurrido el plazo de presentación. No obstante, si fuera preciso aclarar algún aspecto o corregir errores administrativos, la EACEA podrá ponerse en contacto con el solicitante a tal efecto durante el proceso de evaluación.

No se aceptarán solicitudes enviadas por correo postal, fax o correo electrónico.

Téngase en cuenta que en el marco de la presente convocatoria de propuestas, un mismo solicitante no podrá presentar más de una propuesta de proyecto.

Se informará por escrito a todos los solicitantes sobre los resultados del proceso de selección.

## 9. Información complementaria

Las solicitudes, que deberán respetar las disposiciones recogidas en las Directrices para las solicitudes-Convocatoria de propuestas EACEA/14/2016, se presentarán en el formulario de solicitud dispuesto a tal efecto e incluirán los anexos pertinentes.

Los documentos citados pueden obtenerse en la siguiente dirección de internet:

[https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding\\_en](https://eacea.ec.europa.eu/eu-aid-volunteers/funding_en)

Si desea plantear alguna duda, sírvase ponerse en contacto con: EACEA-EUAID-VOLUNTEERS@ec.europa.eu

---